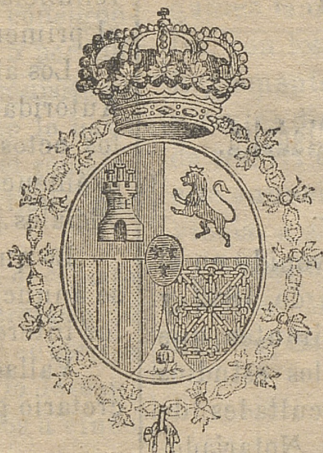


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1900.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y enten-

dieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Valladolid, que, partiendo de la de Rioseco á Benavente en Villafrechós, y pasando por Palazuelo de Vedjia, Berrueces, Moral de la Paz, Tamur y Gatón, vaya á terminar en Villarramiel en la carretera de Palencia á Villalón.

Art. 2.º La ejecucion de esta ley se ajustará estrictamente á las disposiciones generales vigentes sobre planes, estudio y construccion de carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil novecientos.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *Luis Pidal y Mon.*

(Gaceta del 19 de Abril de 1900.)



Seccion cuarta.

NÚM. 754.

Universidad Literaria de Valladolid.

SECRETARÍA GENERAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y disposiciones posteriores, los aspirantes que deseen dar validez académica á los estudios hechos privadamente en las Facultades de Derecho, Medicina y Carrera del Notariado, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector acompañada de la cédula personal, desde el día 1.º al 15, ambos inclusive, del mes de Mayo próximo, los días no festivos de once de la mañana á una de la tarde.

Las instancias deberán estar firmadas por los mismos alumnos, expresando en ellas su nombre, apellidos, naturaleza, edad y las asignaturas en que deseen sufrir exámen, abonando en esta Secretaría en el Negociado respectivo los derechos de matrícula señalados por las disposiciones vigentes, los cuales consisten en 30 pesetas en papel de Pagos al Estado y 5 pesetas en metálico por cada asignatura, más un timbre móvil de 0'10 pesetas para el papel y otro para cada papeleta de exámen.

Los que procedan de otras Universidades, lo acreditarán por medio de certificacion académica oficial expedida por la Secretaría del Establecimiento en que hubieren cursado últimamente sus estudios.

Los que hayan de sufrir exámen de los años del preparatorio de Derecho, Medicina y primer año de la Carrera del Notariado presentarán el título de Bachiller y los de Medicina además presentarán el certificado de tener aprobado Francés y Aleman, quedando sujetos á ofrecer las pruebas de identidad por medio de dos testigos, tanto estos, como los que procedan de otras Universidades.

Dentro de una misma convocatoria cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la carrera, más que en un solo Establecimiento, declarándose nulos todos los exámenes sufridos por el que contraviniera á esta disposicion. Igual pena sufrirán los matriculados oficialmente que no hubieren

renunciado sus matrículas con anterioridad al primero de Mayo.

Los alumnos libres quedan sometidos á las Autoridades y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasion de los exámenes y grados, como si fueran alumnos oficiales.]

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector, se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 21 de Abril de 1900.—El Secretario general, *Juan Peinador*.

NÚM. 755.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Escuelas de niños vacantes en este Distrito Universitario.

El día 30 de los corrientes y hora de las tres y media de la tarde, darán principio los ejercicios orales de las oposiciones á Escuelas Elementales de niños, en la Escuela Normal de Maestros de esta Capital.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores, según determina el artículo 93 del Reglamento.

Valladolid 21 de Abril de 1900.—El Presidente, *Francisco F. Santamaría*.—El Secretario, *Gil Margañón y Rodríguez*.

NÚM. 744.

Don Felipe Garnacho Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa de La Cistèrniga.

Hago saber: Que autorizada la venta de la antigua Casa Consistorial de esta dicha villa, cuyo producto se halla consignado en el presupuesto municipal de la misma, se anuncia la subasta para el viernes cuatro del próximo mes de Mayo, dando principio á las once en punto de la mañana, y terminando á las doce de la misma, en que se adjudicará al mejor postor, cuyo acto que presidirá el Sr. Alcalde ó un delegado del mismo, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de mil pesetas, valor dado á dicha casa, siendo condicion expresa que para tomar parte en la subasta ha

de justificar el que lo intente haber consignado en esta Depositaria Municipal el 5 por 100 del valor de la tasacion, sin cuyo requisito no se admitirá como postor al que no lo haya cumplido con antelacion al acto del remate, ó sea antes de abrir el de pujas á la llana, por que el mismo ha de tener lugar.

El expediente y condiciones para el remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse libremente la persona ó personas que lo deseen, de ocho á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores á la venta antes citada.

La Cistérniga á 18 de Abril de 1900.—El Alcalde, Felipe Garnacho.

Núm. 746.

Ayuntamiento constitucional de Castronuevo.

Por renuncia del que la desempeñaba y admitida por la Corporacion que presido en sesion del día 25 de Marzo último, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas pesetas, pagaderas trimestralmente de los fondos municipales.

Los que deseen aspirar á dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de diez días, acompañando á las mismas los justificantes para acreditar su buena conducta y larga práctica en el ejercicio del cargo, como así bien que no les comprende ninguna de las incompatibilidades que enumera el artículo 123 de la ley Municipal.

Castronuevo de Esgueva á 20 de Abril de 1900.—El Alcalde, Marciano Mosquera.

Núm. 749.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

Por acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de trescientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de

quince familias pobres y enfermos transeuntes, con los demás servicios que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á esta Alcaldía.

Viana de Cega á 21 de Abril de 1900.—El Alcalde, Mauricio Navarro.—Gregorio Fernandez, Secretario.

Núm. 750.

Alcaldía constitucional de Medina del Campo.

PÉRDIDA.

En la noche del día 15 del corriente se le desapareció desde su casa, al vecino de esta villa Mariano Díez Gonzalez, la caballeria menor siguiente: clase burra, edad de seis á siete años, pelo castaño oscuro, alzada regular; señas particulares: panda de las dos orejas.

La persona en cuyo poder se halle se servirá entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que hubiere causado.

Medina del Campo á 22 de Abril de 1900.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.

Seccion quinta.

NUM. 752.

Don Rafael Bermejo Ceballos Escalera, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Excelentísimo Sr. Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad, resulta: Que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia son los siguientes:

Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Causa contra Fermin de la Mota, señalada para el 8 y 9 de Junio, por el delito de homicidio.

Causa contra Pelegrin Calvo y dos más, sinato y robo, señalada para el 16, 17, 18 y 19 por robo, señalada para el 29 de Mayo. de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 180	D. Pedro Gutierrez Lopez
191	Saturnino Garrido Turiel
172	Higinio Hinojal Fadrique
160	Alejandro Martin Gutierrez
145	Lucio Perez Perez
131	Ignacio Colodron Diez
121	Bonifacio Martin Calle
113	Canuto Catalina Ampudia
105	Leonardo Alonso Martin
99	Félix Zorita Calvo
87	Segundo Rodriguez Alonso
78	Epifanio Labajo Maestro
69	Inocencio Eliz Lopez
58	Félix Asensio Hernandez
23	Alvaro Lorenzo Basurto
2	Juan Lopez Martin
17	Silvestre Caballero Hurtado
8	Segundo Esteban Martin
63	Justo Baticon Martinez
79	Juan Lopez Soto

Diez y seis capacidades.

N.º 21	D. Estéban Gonzalez Frutos
1	Mamerto Gonzalez Sanchez
7	Marcelino Gutierrez Gonzalez
15	Eleuterio Paniagua Esteban
28	Juan Sanchez Villergas
56	Ricardo Cuadrillero Medina
78	Telesforo Garcia Hernandez
92	Regino Castro Garcia
85	Santiago Garcia Perez
71	Vicente Torres Alonso
111	Juan Perez Moro
131	Cecilio Hernandez Garcia
140	Alejandro Matos Gonzalez
136	Victor Velázquez Gimenez
102	Juan Llavo Matilla
93	Manuel Alonso Seco

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 90	D. Marcelino Rodriguez	(A.)
41	Mariano Cabrero	(A.)
25	Julian Gobernado	(P.)
45	Fabriciano Garcia	(P.)

Dos capacidades.

N.º 53	D. Francisco Muela Ramirez	(A.)
110	Dario Nieto	(P.)

Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Causa contra Mariano Fernandez, por homicidio, señalada para el 3, 4 y 5 de Mayo.

Causa contra Manuel Coco y otro, por ase-

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 158	D. Bernardino Rodriguez Minguez
148	Constantino Prieto Alonso
170	Eustoquio Rodriguez Martin
27	Pedro Civico Barragan
12	Eusebio Bergaz Delgado
53	Alejandro Galache Rodriguez
137	Hipólito Pollo Villar
85	Francisco Hernandez Seco
164	Jesús Rodriguez Gonzalez
157	Félix Rodriguez Otero
47	Inocencio Gonzalez Santana
88	Ciriaco Hernandez San Juan
165	Emilio Rodriguez Lopez
153	Pedro Rodriguez Perez
179	Fidel Sanz Garcia
84	Mariano Hernandez Rodriguez
105	Antonio Martin Rodriguez
116	Sebastian Marcos San Martin
39	Isidoro Diez Gonzalez
3	Félix Alonso Hernandez

Diez y seis capacidades.

N.º 56	D. Pedro Seco Rodriguez
55	Fructuoso Sanz Garcia
59	Pedro Sanchez Villegas
57	Gregorio San Pedro Muñumer
14	Lesmes Escudero Molinero
58	Antonio Sanchez Gomez
23	Mauro Garcia Rodriguez
19	Miguel Fraile Rodriguez
64	Gregorio Vicente Sandonis
26	Julian Garcia Seco
27	Raimundo Gonzalez Perez
144	Pedro Polo Luengo
7	Dionisio Benito Belloso
52	Juan Sandonis Vicente
12	Ciriaco Descalzo Monroy
3	Bernardino Amo Rodriguez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 42	D. Victor Espeso	(A.)
76	Atanasio Garcia	(A.)
85	Miguel Cuesta	(P.)
95	Antonio Blanco	(P.)

Dos capacidades.

N.º 86	D. Fermin Esteban Barrios	(A.)
3	Martin Rodriguez	(P.)

Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Bernardo Navas, por robo, señalada para el 26 de Junio.

Causa contra Prudencio Esteban Olmos, por robo, señalada para el 15 de Junio.

Causa contra Pedro Enjuto, por robo, señalada para el 22 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 68	D. Pancracio Velasco Arévalo
59	Ciriaco Martín Velasco
53	Ginés Ramos Barajas
2	Fernando Nieto Roman
19	Genaro Izquierdo Gonzalez
27	Blas Martínez Maldonado
9	Perfecto Aldea García
38	Quiterio Caviendes Alcalde
46	Damian Mendez Gonzalez
60	Fermin Velasco Rico
78	Félix Alonso Plaza
54	Godofredo Catalina Gomez
69	Isidoro Baruque Manso
94	Ramon Santiago Prieto
89	Eugenio de Huerta García
131	Juan Hernandez de Blas
159	Roman Fernandez Molon
196	Andrés Ortiz Gonzalez
189	Pedro Coca Rodriguez
169	Regino Lorenzo Maestro

Diez y seis capacidades.

N.º 111	D. Mariano Calvo García
134	Severiano Diaz Fadrique
129	Evaristo Perez Velasco
145	Julian Cendon Sobrino
140	Felipe García García
135	Severiano Hernandez Martin
112	Melchor Cantalapedra del Rio
102	Leandro Gutierrez García
96	Heraclio Torres Saenz
89	Lope Nuñez Calvo
82	Guillermo Olmos Martinez
73	Angel Gil Arribas
65	Quiterio Molina Perez
58	Francisco Río Sanz
47	Pedro Arias Alvarez
39	Victoriano Muñoz Muñoz

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 6	D. Esteban Cepa Perez	(A.)
40	Pablo García Martinez	(A.)
94	Mariano Muñoz	(P.)
71	Pascual Lopez	(P.)

Dos capacidades.

N.º 79	D. Antonio Rodriguez Padilla	(A.)
65	Antonio Villar	(P.)

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Causa contra Juan Martinez, por robo, señalada para el 28 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 27	D. Valentin Gregorio Vazquez
42	Eusebio Martin Gallardo
36	Martin Astorga Martin
60	Francisco Alvarez Escudero
52	Braulio Bernal Magdaleno
73	Telesforo Aguilar Olea
84	Aniceto Benitez Alonso
93	Juan Sanabria García
66	Santiago Aguado Delgado
37	Cipriano Asensio Quiroga
43	Dacio Sanchez Aparicio
4	Gabriel Fernandez Perez
28	Juan Mazo de Diego
18	Alejandro Serrano Sanjurjo
9	Mariano Gutierrez Santos
119	Lorenzo Delgado Calvo
102	Aniceto Ortiz Valencia
129	Manuel Espeso Pascual
110	Matias Argüello Ayala
183	Pedro Lopez Benavides

Diez y seis capacidades.

N.º 64	D. Miguel Izquierdo Ruiz
28	Manuel Rodriguez Fernandez
44	Cástulo Escudero Bezos
3	Antonio Escudero Fraile
16	Remigio Herrero Martin
96	Miguel Herreros Perez
89	Juan Diez Cabezudo
72	Angel Nieto Escudero
58	Policarpo Martin Roman
45	Francisco Concellon Cabrera
98	Rodrigo Alonso Velasco
29	Pio Blanco Matilla
17	Mariano Ortiz Amigo
4	Quirino Fernandez Robles
81	Eusebio Sanchez Gonzalez
73	Narciso Nieto Mañueco

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 4	D. Cayo Gonzalez	(A.)
7	Valentin Martin Zúñiga	(P.)
47	Nicolás Sierra	(A.)
75	Victor Carnicer	(P.)

Dos capacidades.

N.º 65	D. Pedro Gomez Onofre	(A.)
8	Pedro Santirso	(P.)

Juzgado de instruccion de Voloria la Buena.

Causa contra Bernabé Casanova, por homicidio, señalada para el 12 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 112	D. Meliton Toribio Pelayo
87	Nicolás Alvarez Salamanca
194	Victor Guerra de la Fuente
65	Rafael García Herrero
186	Pedro Escribano Duque
133	Bernabé García Encinas
117	Rafael Minguez Perez
68	Isaac Cabezón Calvo
105	Eladio Herrera Miguel
149	Benito del Olmo Esteban
15	Victoriano Clavero
76	Rafael Muñoz Cortijo
64	Juan Gil Prieto
70	Higinio Coloma Diez
28	Juan Merino Escudero
128	Manuel Cuesta Medina
185	Pedro Camino Poblacion
2	Sixto Conde Casado
11	Rufino Carrasco
173	Valentin Esteban Toro

Diez y seis capacidades.

N.º 97	D. Mariano Mate Olmedo
20	Santiago Ortega Bernal
63	Jerónimo Sanz Martin
1	Atanasio Soladana Lopez
76	Dionisio Moral Coloma
100	Mateo Calvo Torres
89	Ignacio Lázaro Cortijo
45	Alejandro Nieto Gil
113	Pedro Mieres Gonzalez
79	Francisco Herrero Rey
99	Marcial Gonzalez Elvira
83	Venancio Cabezon García
62	Vicente Sanz Molinos
110	Manuel Rojo Pinto
82	Fernando Beltran Escudero
28	Mariano Paredes García

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 48	D. Félix Domingo Rueda	(A.)
46	Eduardo Gallego	(P.)
59	Félix Sanz Mela	(A.)
22	Pedro Velasco	(P.)

Dos capacidades.

N.º 14	D. Ignacio Escudero Santillana	(A.)
135	Faustino Gonzalez	(P.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Causa contra Lucio Martinez, por homicidio, señalada para el 25 y 26 de Mayo.

Causa contra Ramon Valverde y cuatro más, por doble asesinato y robo, señalada para el 8, 9, 10, 11 y 12 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 123	D. Eleuterio del Barrio	(A.)
57	Aurelio Gonzalez	(P.)
114	Guillermo Cuenca	(A.)
65	Mariano Juanes	(P.)
107	Lauro Alonso	(A.)
79	Pantaleon Muñoz	(P.)
97	Agapito Lago	(A.)
88	Teodoro Cordero	(P.)
69	Luis Cimavilla	(A.)
82	Manuel Vaquero	(P.)
81	José María Gimenez	(A.)
111	Claudio Aguirre	(P.)
88	Dionisio García	(A.)
132	Manuel Macías	(P.)
5	Guillermo Robledo	(A.)
125	Eustaquio Perez	(P.)
16	Mariano Gallego Medina	(A.)
105	Niceto Requejo	(P.)
58	Eduardo Calle Sanz	(A.)
100	Julian Clemente	(P.)

Diez y seis capacidades.

N.º 31	D. Eduardo Domingo	(A.)
19	Andrés Bravo	(P.)
4	Mariano Peinador Alonso	(A.)
1	Santos Vallejo García	(P.)
18	Nicolás Montes Monge	(A.)
20	Eduardo Ortiz	(P.)
71	Crisanto Peña Ayala	(A.)
37	Acacio Gutierrez	(P.)
34	José Pastor Berben	(A.)
57	Santiago Quintanilla	(P.)
19	Eloy García Alonso	(A.)
43	Adolfo Alvarez	(P.)
32	Faustino Rodriguez Villegas	(A.)
76	Pablo Muñoz	(P.)
7	Antonio Nardinez	(A.)
67	Isidoro Palomar	(P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 63	D. Enrique Ruiperez	(A.)
76	Manuel Carnicer	(P.)
33	Angel Astorga	(A.)
102	Balbino Calvo	(P.)

Dos capacidades.

- N.º 84 D. Juan Lopez Santana (A.)
73 Antolin Matesanz (P.)

Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza.

Causa contra Fermín Marinero, por muerte por imprudencia, señalada para el 1.º de Junio.

Causa contra Manuel Mateo Delgado, por robo, señalada para el 6 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 153 D. Fulgencio Alonso (A.)
120 Adolfo Rueda (P.)
116 Pedro Diez Carro (A.)
107 Faustino García (P.)
100 Casimiro Martínez (A.)
113 Bernardino Martínez (P.)
121 Pedro Meneses Aguilar (A.)
155 José del Caño Alonso (P.)
19 Trifon Fraile (A.)
154 Santiago Arroyo Lopez (P.)
109 Lucio Barrasa Gil (A.)
119 Ignacio Montes (P.)
50 Vicente Rodriguez (A.)
114 Saturnino Suarez (P.)
85 Basilio Aragon (A.)
37 Teodoro Redondo (P.)
60 Francisco Ruiz (A.)
72 Guillermo Roman (P.)
110 Valentín Aragon (A.)
147 Celedonio Gonzalez Alonso (P.)

Diez y seis capacidades.

- N.º 115 D. Tomás Paredes de la Torre (A.)
134 Ignacio Delgado (P.)
106 Gregorio Maestro Mate (A.)
27 Liborio García. (P.)
117 Bernardino Vazquez (A.)
46 Pablo Rodriguez (P.)
108 Manuel Tabares Tejada (A.)
98 Roque Aguado (P.)
145 Tiburcio Madruga Torres (A.)
63 Santiago Ramos (P.)
137 Policarpo Cuesta Gonzalez (A.)
94 Manuel Alvarez (P.)
96 Ignacio Perez Perez (A.)
148 Francisco Izquierdo Ortega (P.)
98 Valentín Martínez Martínez (A.)
120 Luis Calvo (P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 44 D. Santiago de la Cruz (A.)
17 Eustasio Gonzalez (P.)
31 Pedro Aparicio Casado (A.)
35 Lesmes Fernandez (P.)

Dos capacidades.

- N.º 80 D. Gerardo Sigler Urquidi (A.)
21 Casto Gonzalez (P.)

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Valladolid á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Rafael Bermejo.

NUM. 753.

Don Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue demanda ejecutiva á instancia de D. Pedro Mazariegos de la Puerta, de esta vecindad, contra D. Antonio Navarro, que lo es de Madrid, sobre reclamacion de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas; en la cual se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento de Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintiuno de Abril de mil novecientos, el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Pedro Mazariegos de la Puerta, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez, bajo la direccion del Doctor D. Eladio Garcia Amado, contra D. Antonio Navarro, que lo es de Madrid, que no ha comparecido, sobre reclamacion de seis mil pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir esta ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Antonio Navarro y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Pedro Mazariegos de la Puerta, de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causaren hasta el real y efectivo pago. Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del ejecutado definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y

firmando.—Eduardo Gonzalez.—Publicacion.—Dada y publicada fué la precedente Sentencia por el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en la Audiencia pública de este día de que yo el Escribano doy fé. Valladolid veintiuno de Abril de mil novecientos.—Ante mí, Luis Esteban.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece del expediente de su razon que por ahora queda en mi Escribanía á que me remito y en cumplimiento á lo mandado para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Valladolid á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 71.

NÚM. 738.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á don José Santa María, de veintisiete años de edad, jornalero, que á mediados del mes de Marzo último se fué á la provincia de Segovia desde esta Ciudad, teniendo su residencia en esta Capital, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa que se instruye sobre lesiones al mismo por imprudencia temeraria, bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid veintiuno de Abril de mil novecientos.—El Actuario, Gregorio Leon.

NUM. 739.

Don Sebastian Moro y Martinez, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.

Hace saber por la presente requisitoria, tanto á las autoridades civiles como militares, dependencias de la autoridad Municipal y demás policia, que procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado de Luciano Perez Sesmero, natural y vecino de Muriel, correspondiente á este partido judicial, provincia de Valladolid, de unos cuarenta y seis años de edad, alto, y con unos bultos por debajo del carrillo derecho, con el fin de ser puesto en la cárcel de este partido, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de hurto.

Dado en Olmedo á veinte de Abril de mil novecientos.—Sebastian Moro.—Por mandado de S. S.^a, Gabriel Torés.

NÚM. 740.

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado se siguen para hacer efectivas las costas impuestas á D.^a Josefa Santana y Santana, vecina de Alaejos, en la causa sobre resistencia y desobediencia á la autoridad, se sacan á subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasacion, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra en término de Alaejos al pago de Loucema, su cabida dos fanegas y seis celemines, linda Cierzo con majuelo de Gregorio Hernandez Mangas (mayor), Mediodia y Abrego con otra de Genaro Gonzalez Guerras, y Poniente otra que fué de D. Manuel Delgado. Se halla tasada toda ella en seiscientos veinticinco pesetas.

2.^a Y una casa situada en el casco de Alaejos y su calle de Pastores, que linda por la derecha entrando con casa de Ciriaca Lopez, izquierda la de Ildefonso Barajas y espalda pajar de herederos de D. Antonio Santana; tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo próximo á las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasacion, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Sancho Arias Velasco.—D. S. O., Pablo Miralles Prats.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiendo de procederse al desestero de las oficinas y dependencias de esta Diputacion los días 28 y 29 del corriente mes, no se despachará en las mismas con tal motivo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público.

Valladolid 26 de Abril de 1900.—El Vicepresidente de la Comision, J. Martinez Cabezas.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.